



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUATEQUE

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado por el término de cinco(5) días de las excepciones de mérito.

FECHA DE PUBLICACION: 16/07/2021

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENLACE
202100033	EXONERACION CUOTA ALIMENTOS	MISAEL DIAZ GARCIA	: LIGIA YOLANDA ROA BOHORQUEZ	19/07/2021	26/07/2021	VER ESCRITO

Se fija el presente en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día dieciséis (16) de julio de 2021.

YENY CAROLINA SALAMANCA CARVAJAL
SECRETARIA